



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00773-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, enero 26 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumplió con lo ordenado por este Despacho en auto del 14 de enero de 2022, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**, representado legalmente por Carlos Tayeh Díaz Granados, en su calidad de subrogatario de CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S. contra **DARIA MARCELA DELGADO RAMIREZ** y **CARMEN CECILIA IBAÑEZ RODRIGUEZ**, de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 010 del 27 de enero de 2022.

KAM